

2011-0103

CONTRATO ADICIONAL No.

N° 01 A LA ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0010
SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX – E IRMA ESPERANZA BENAVIDES CORNEJO.

"Proyecto de Actualización Sistemas de Información Crédito y Cobranza del Icetex"

1. CONSIDERACIONES

- 1.1. Que el ICETEX el día 3 de enero de 2011 suscribió la Orden de Servicios N° 2011-0010, cuyo objeto es Contratar la asistencia técnica con el fin de adelantar respuestas a los requerimientos formulados por la Entidad, Entes de Control y Vigilancia; así como responder requerimientos por intermedio de Acupe, liquidación de obligaciones de cartera bajo las diferentes modalidades de crédito, garantizando de esta forma el adecuado y oportuno servicio al cliente dentro de los términos fijados para las respuestas a dichas solicitudes en el área de Cartera de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, de conformidad con las actividades descritas en el numeral 9° de la Orden de Servicios.
- 1.2. Que mediante memorando VCC 6000-067 de fecha 14 de febrero de 2011 y formato F-118 de solicitud de adición y/o modificación de contrato, convenio u orden de compra o de servicio, la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza y el Director de Cobranza del ICETEX, solicitan adicionar el valor y el plazo de la Orden de Servicios N° 2011-0010, por cuanto el "Proyecto de Actualización de la información de los Beneficiarios en los Sistemas de Información de Crédito y Cobranza del ICETEX" no ha culminado y que el ICETEX debe continuar adelantando las gestiones necesarias para llevar a cabo cada uno de los procesos y procedimientos que conlleven a presentar a sus clientes los saldos actualizados de operaciones de créditos, suministro de información sobre la cartera de créditos de manera precisa y oportuna a las áreas internas y entes externos que la requiera.
- **1.3.** Que la contratista de esta Orden de Servicios, ha venido adelantando y cumpliendo a cabalidad las actividades para las cuales fue contratado.

2. CONTRATISTA

IRMA ESPERANZA BENAVIDES CORNEJO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.961.502 expedida en Bogotá.

3. OBJETO

El objeto del presente documento es prorrogar el plazo establecido en el numeral 4º - Plazo, y adicionar el valor descrito en el numeral 5º - Valor de la Orden de Servicios N° 2011-0010.

4. PLAZO

Prorrogar el plazo establecido en el numeral 4º de la Orden de Servicios No. 2011-0010, en veintidós (22) días, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente establecido.

5. VALOR

Adicionar el valor establecido en el numeral 5º de la Orden de Servicios No. 2011-0010 por la suma de **UN MILLÓN CIENTO TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.103.732,00) M/CTE.**, incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA) — Régimen Simplificado, quedando el valor total de la Orden de Servicios por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$3.361.364,00) M/CTE.**, incluido el IVA.

6. FORMA DE PAGO

El ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor de la presente Adición, una vez finalice la presente Orden de Servicios N° 2011-0010. Para el presente pago, se efectuarán los descuentos correspondientes de ley; LA CONTRATISTA deberá presentar certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y la copia de los recibos de pago en los que acredite estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en pensión y salud, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°007 del 22 de febrero de 2008 y ARP en el caso de que EL CONTRATISTA haya manifestado.



PBX: 382 16 70 LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77 www.icetex.gov.co carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia



CONTRATO ADICIONAL No. 2011-0103 N° 01 A LA ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0010 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX – E IRMA ESPERANZA BENAVIDES CORNEJO.

"Proyecto de Actualización Sistemas de Información Crédito y Cobranza del Icetex"

expresamente su intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, de conformidad con lo señalado en el Decreto 2800 de 2003. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que **LA CONTRATISTA** determine para tal fin.

7. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos que deba efectuar el ICETEX, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5º del presente documento, están disponibles en el rubro 312-001-020-600-014 – REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP EF-2011-148 expedido por el Coordinador de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera del ICETEX el 15 de febrero de 2011.

8. GARANTÍA

LA CONTRATISTA se compromete a modificar la garantía exigida en el numeral 10 de la Orden de Servicios N° 2011-0010, de tal forma que cubra la presente Adición.

9. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES

Las estipulaciones, condiciones y demás aspectos no modificados por el presente documento de la Orden de Servicios No. 2011-0010 seguirán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

10. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

La presente Adición se perfecciona con la aceptación por escrito por parte de la Contratista. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación por parte del **ICETEX** de la modificación de la garantía establecida en este documento. **El ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

11. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

16 FEB 2011

POR EL CONTRATANTE

MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR
Secretaria General

cretaria Genera

LA CLUSTRO PRESUPUESTA

CDF 8F-148

9628

Proyectó: Blanca Estrella Gómez W., Profesional Grupo de Gónfratacio. GOMBA GEOGLO SECULCIOS Revisó: Ingrid Marcela Garavito Urrea, Coordinadora Grupo de Contratación—Secretaria General

Código: 312-001-020-600

PBXF3884-6.766-0.2-1 Registrado po Línea de Atención al Usuario: 01900 331 377 www.icetex.gov.co

CARRERA 3 NO. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

